



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

1. Exigir al Poder Ejecutivo la inmediata derogación de las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia N° 5, 9, 17, 20, 22 y 23, publicadas en el Boletín Oficial entre el 11 de marzo y el 12 de mayo de 2020, y la Resolución General N° 4 firmada el 26 de febrero de 2020.
2. Restablecer la plena vigencia de la Ley 27.349 y de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, conocida comúnmente como la Ley de Emprendedores, fue sancionada en 2017 con el voto casi unánime del Congreso. Esta sanción y la implementación de la ley por parte del gobierno nacional brindaron el marco necesario para la creación de más de 20.000 empresas -muchas de ellas de base tecnológica- y de más de 47.000 puestos de trabajo registrados y calificados, gracias al apoyo a la actividad emprendedora y a la generación de capital emprendedor.

La Ley 27.349 creó un nuevo tipo societario, el de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), y mediante este necesario marco normativo se impulsó la creación de nuevas empresas gracias a la desburocratización, digitalización y simplificación de trámites, resguardando la transparencia y seguridad jurídica tanto en su creación como en el ejercicio de sus actividades.

Esta notable superación de vicios anacrónicos de la burocracia y prejuicios hacia el capital emprendedor está siendo actualmente revertida en forma ilegítima por la Inspección General de Justicia, que en abierta violación a la división de poderes deroga de facto la ley 27.349, y mediante resoluciones de inferior jerarquía jurídica emitidas a partir de enero de 2020 prohíbe la creación de SAS, anula las inscripciones online, impone numerosos obstáculos y prohibiciones que desnaturalizan por completo el objeto y espíritu de la ley sancionada, y declara la nulidad de todas las sociedades creadas bajo este régimen en los últimos dos años.

Mediante estas resoluciones, la IGJ se excede ostensiblemente en sus funciones avasallando la división de poderes y las atribuciones constitucionales del Congreso. Amén de inconstitucionales, los fundamentos esgrimidos en el sentido de que las SAS favorecen negocios fraudulentos carecen de toda veracidad: el tipo legal creado por el Congreso y su posterior reglamentación establecen controles institucionales, jurídicos y técnicos, y la frase del titular de la IGJ en el sentido de que las SAS constituyen “un signo



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

del macrismo” denotan una intencionalidad completamente ajena al ejercicio legítimo de sus funciones.

Para mayor demostración de la necesidad de la vigencia de este tipo societario: la empresa de base tecnológica (EBT) Neokit SAS, que pertenece al Instituto de Ciencia y Tecnología ICT Milstein integrado por CONICET, la Fundación Pablo Cassará y el Laboratorio Pablo Cassará -verdadero ejemplo de colaboración del sector público y privado- lidera hoy la posibilidad de producir kits de testeo Covid-19 a bajo costo para la población. Con el retroceso propuesto por la conducción actual del IGJ, esta empresa sencillamente hoy no existiría, dados los interminables escollos burocráticos y económicos y los plazos para la creación tradicional de una empresa. Como éste, miles de empresas con 47.000 puestos de trabajo creados mediante SAS atestiguan su necesidad y su validez como creadoras de actividad económica indispensable para el país, hoy sumido en la inactividad forzada y a las puertas de la peor crisis de su historia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la firma de este proyecto.